



Ayuntamiento de Mollina

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTELES FERIA DE MOLLINA 2026 Y FERIA DEL LIBRO 2026

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia n.º 203 con fecha 22 de octubre de 2022, y demás normativa aplicable.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los carteles presentados, a fin de establecer una prelación de los ganadores.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputan las subvenciones es la **338.481 “Premios festejos”**, siendo la cuantía total máxima de 800 €.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

3.1. Objeto y categorías

El Ayuntamiento de Mollina convoca este concurso con el objetivo de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las Fiestas tradicionales, así como fomentar la creación artística con motivo de este evento tan importante para la ciudadanía que es la Feria de Mollina celebrada en el mes de agosto:

Se establecen dos categorías de carteles:

- Categoría 1: “Cartel Feria de Mollina 2026”
- Categoría 2: “Cartel de la Feria del Libro 2026”

3.2. Participación

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad.
2. Cada participante podrá presentar un máximo de 2 obras por categoría.
3. Las personas interesadas en participar deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiaria de los premios que se otorguen.

3.3. Características de la obra

1. Las obras que se presenten han de ser **originales e inéditas**, no habiendo sido presentadas en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras o imágenes publicadas propias o de otros artistas y/o autores.
2. El motivo de los carteles será plasmar y ensalzar la Feria de Mollina a través de sus principales símbolos arquitectónicos y festivos, al objeto de exaltar dichas fiestas a la vez que de fomentar el carácter cultural y tradicional de éstas.
3. Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción litográfica. Su formato será vertical y tamaño **50 x 70 cm**.





Ayuntamiento de Mollina

4. Los trabajos presentados deberán incluir los textos que se especifican para cada categoría.

- Categoría 1: FERIA DE MOLLINA 2026
Del 13 al 16 de agosto
Ayuntamiento de Mollina
- Categoría 2: XLIX FERIA DEL LIBRO
MOLLINA 2026

3.4. Premios

1. Los premios establecidos para cada categoría son:

- Categoría 1: Cartel Feria de Mollina: 650 €
- Categoría 2: Cartel Feria del Libro: 150 €

2. A los premios de importe superior a 300 € se les aplicará la retención correspondiente en concepto de IRPF, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.2.b) y 99.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, así como en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Con la participación en el concurso, los artistas otorgan al Ayuntamiento de Mollina autorización para la difusión pública de las obras presentadas y seleccionadas.

4. El artista ganador cederá a esta Administración los derechos de reproducción y divulgación, quedando el original premiado en poder del Ayuntamiento.

5. La mera participación en el concurso supone la plena aceptación de la convocatoria conforme a las presentes bases; la interpretación que de las mismas lleve a cabo esta Administración y el fallo que emita el jurado designado al efecto, que será inapelable.

6. De conformidad con la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su especial naturaleza, no resulta de aplicación el régimen de justificación de las subvenciones a los premios.

3.5. Plazo y lugar de presentación

1. El plazo de presentación de los carteles comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Málaga y finalizará el **día 22 de mayo de 2026**, a las 14:00 horas, debiendo ser dirigidos al:

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA
CONCURSO DE CARTELES "FERIA DE MOLLINA 2026"
Categoría ____
CALLE DE LA ALAMEDA, 1
29532 MOLLINA

2. Los trabajos se presentarán bajo lema y acompañados de sobre cerrado, que únicamente será abierto por el Jurado una vez seleccionada la obra ganadora. Dicho sobre deberá indicar la categoría en la que participa y contener lo siguiente:

- Domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo I.
- Características y datos del soporte informático que contenga la obra digitalizada.

3. Los artistas que resulten premiados, deberán aportar la documentación justificante de estar al corriente con las obligaciones tributarias para la solicitud de ayudas y subvenciones (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de Andalucía, Seguridad Social y Ayuntamiento de Mollina).

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de festejos.





Ayuntamiento de Mollina

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente.

5. Jurado y criterios de valoración

El Jurado estará designado por el Ayuntamiento de Mollina a través de la Alcaldía Presidencia, y estará presidido por el Alcalde Presidente, o por la persona en quien delegue a tales efectos; además, estará compuesto por técnicos municipales y especialistas en las Artes Plásticas, Imagen y Publicidad, no pudiendo exceder de 7 miembros.

Las obras serán valoradas conforme a los **siguientes criterios**:

- Creatividad y originalidad: hasta 30 puntos
- Calidad técnica y artística: hasta 35 puntos
- Adecuación a la temática: hasta 35 puntos

6. Resolución, plazos y notificación

El jurado determinará los carteles ganadores en cada categoría.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **10 días hábiles**, sin perjuicio del plazo máximo legalmente establecido, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo a la naturaleza del concurso y a la proximidad de la celebración de la Feria de Mollina, lo que exige una rápida selección de las obras ganadoras para su adecuada difusión.

La forma de pago será por transferencia bancaria.

7. Medios de notificación o publicación

La publicación de los premios se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mollina (mollina.sedelectronica.es), teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Igualmente, el Ayuntamiento comunicará a los artistas ganadores personalmente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

